

2. *Advierte* que el peticionario fué juzgado por el tribunal competente del Territorio.

735a. sesión,
27 de julio de 1956.

1633 (XVIII). Petición del Jefe Togbé Edoh Kodjo y del Sr. Bouraima Boniface (T/PET.7/492)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Jefe Togbé Edoh Kodjo y del Sr. Bouraima Boniface relativa al Togo bajo administración francesa ¹⁴⁶,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular :

a) Que la matrícula escolar y el número de consultas del dispensario eran insuficientes para justificar el mantenimiento de dichos establecimientos ;

b) Que los habitantes del cantón de Kpessi pueden utilizar las demás escuelas del canton y la escuela y el dispensario del cantón vecino, situados al otro lado del Río Mono ;

c) Que se volvería a abrir la escuela si hubiese un número suficiente de padres que desearan enviar allí a sus hijos ;

d) La Autoridad Administradora ha iniciado un programa de educación fundamental que abarcará al cantón de Kpessi.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1634 (XVIII). Petición del Comité Ejecutivo de la sección de Bé de la Unité togolaise (T/PET.7/493)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité Ejecutivo de la sección de Bé de la Unité togolaise relativa al Togo bajo administración francesa ¹⁴⁷,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular :

a) Que los precios de los productos no son bajos con relación a los precios mundiales y que los precios de los artículos importados no han aumentado excesivamente desde 1952 ;

b) Que los derechos de patente que pagan los vendedores por menor no constituyen una duplicación del impuesto sobre la venta total que pagan los vendedores por mayor ;

c) Que las reuniones del Comité de la Unité togolaise de 17 y 25 de junio no fueron prohibidas ni disueltas.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1635 (XVIII). Petición del Jefe David A. Akuagbi II (T/PET.7/494)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Jefe David A. Akuagbi II relativa al Togo bajo administración francesa ¹⁴⁸,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, en particular :

a) Que el peticionario fué destituido por los habitantes de su aldea con arreglo al procedimiento tradicional ;

b) Que el peticionario puede regresar a su aldea libremente ;

c) Que nadie fué maltratado en la aldea con motivo de las reuniones políticas.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1636 (XVIII). Petición del Sr. Emmanuel K. Ahiabo (T/PET.7/497)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Emmanuel K. Ahiabo relativa al Togo bajo administración francesa ¹⁴⁹,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, en particular :

a) Que las restricciones impuestas a la tala de palmas de aceite tienen por objeto la protección de la riqueza del territorio ;

b) Que el padre y la tía del peticionario fueron condenados con arreglo a la ley a pagar una multa por delitos contra los intereses de la comunidad.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1637 (XVIII). Petición del Sr. Adoukonou Hallo, Presidente de la sección regional de Dalavé de la Unité togolaise (T/PET.7/498)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Adoukonou Hallo, Presidente de la sección regional de Dalavé de la Unité togolaise, relativa al Togo bajo administración francesa ¹⁵⁰,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, en particular :

a) Que las fuentes públicas están a la disposición de todos y que, según la investigación realizada, no se ha impuesto multa alguna por haber tomado agua ;

¹⁴⁸ Véase T/PET.7/494, T/OBS.7/39, T/L.702.

¹⁴⁹ Véase T/PET.7/497, T/OBS.7/39, T/L.703.

¹⁵⁰ Véase T/PET.7/498, T/OBS.7/39, T/L.703.

¹⁴⁶ Véase T/PET.7/492, T/OBS.7/38, T/L.703.

¹⁴⁷ Véase T/PET.7/493, T/OBS.7/39, T/L.703.